

**PROYECTO ESPECIAL “REDES DE MANEJO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD
DE INVESTIGACIÓN” – SECTOR AGROPECUARIO, FASE I,
COLOMBIA**

**ACUERDO PARA ESTABLECER LA RED COLOMBIANA DE
INSTITUCIONES QUE DESARROLLAN INVESTIGACIÓN EN EL
SECTOR AGROPECUARIO CON UN SERVICIO COMPARTIDO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las siguientes instituciones colombianas que desarrollan investigación en el sector agropecuario y que participan en el proyecto “Redes de Manejo de la Propiedad Intelectual para el Fortalecimiento de la Capacidad de Investigación” – Sector agropecuario, Fase I:

1. CENIACUA
2. CENIBANANO
3. CENICAFÉ
4. CENICAÑA
5. CENIFLORES
6. CONIF
7. CENIPALMA
8. CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
9. CORPOICA
10. CORPORACIÓN BIOTEC
11. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
12. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA
13. UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
14. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
15. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
16. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
17. UNIVERSIDAD DE CALDAS
18. UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
19. CIAT

Acuerdan:

LÉXICO

En el presente acuerdo se entenderá por:

Proyecto, al proyecto “Redes de Manejo de la Propiedad Intelectual para el fortalecimiento de la capacidad de investigación”, Sector Agropecuario, Fase I que es coordinado por la Corporación Red especializada de centros de investigación y desarrollo tecnológico del sector agropecuario – CENIREC, con el apoyo del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” (COLCIENCIAS), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y con la colaboración de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC), y

Red, al conjunto de instituciones y centros que desarrollan investigación en el sector agropecuario que en Colombia participan en el proyecto, y que por medio del presente acuerdo deciden constituir una Red para el manejo de la propiedad intelectual.

SECOPI, al “Servicio Compartido de Propiedad Intelectual”, el cual, adscrito a la Red, facilitará a los centros de investigación servicios y apoyo en materia de protección, gestión y comercialización de sus resultados de investigación.

DECLARACION PRELIMINAR

- i) Las instituciones colombianas, parte de este acuerdo, realizan investigación en el sector agropecuario con el objeto de ofrecer soluciones a problemas de competitividad y desarrollo tecnológico, y al cierre de la brecha tecnológica que existe en el sector en los ámbitos nacional e internacional.
- ii) Las instituciones colombianas de investigación aquí firmantes reconocen la importancia y la utilidad que la protección, la gestión y la comercialización de los resultados de sus investigaciones tienen tanto para las mismas instituciones como para la sociedad en su conjunto.
- iii) Con el ánimo de obtener el mayor beneficio del proyecto “Redes de Manejo de la Propiedad Intelectual para el Fortalecimiento de la Capacidad de Investigación”, coordinado por la Corporación CENIREC con el apoyo de Colciencias y la OMPI, en colaboración con la SIC en Colombia, las instituciones aquí firmantes expresan su voluntad de cooperar activamente en el desarrollo de dicho proyecto.
- iv) Asimismo, se reconoce la utilidad de establecer una Red colombiana de investigación y propiedad intelectual en el sector agropecuario que cuente con un servicio compartido de propiedad intelectual, que apoye a las instituciones de investigación parte del acuerdo en la protección, gestión y comercialización de los resultados de investigación cuando ellas lo consideren oportuno.

Por todo lo expuesto, las instituciones parte acuerdan lo siguiente:

TITULO PRIMERO **FINALIDAD Y ALCANCE DEL ACUERDO**

PRIMERO: OBJETO

Mediante el presente acuerdo, las instituciones abajo firmantes deciden coordinar y sentar las bases para la creación de la Red colombiana de manejo de la propiedad intelectual en el sector agropecuario, que cuente con un servicio compartido de propiedad intelectual, cuya finalidad es la de apoyar a las instituciones colombianas abajo firmantes a la hora de proteger, gestionar y comercializar sus resultados de investigación.

SEGUNDO: ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor cuando al menos la mitad más una de las instituciones y centros colombianos de investigación del sector agropecuario que participan en el proyecto suscriban dicho acuerdo mediante la firma de su representante legal. La entrada en vigor del acuerdo será notificada a todas las instituciones.

A partir del cumplimiento del requisito anterior, las partes acuerdan las disposiciones generales para la creación y funcionamiento de la respectiva Red y su Servicio Compartido de Propiedad Intelectual, SECOPI.

La terminación del presente acuerdo o el retiro por parte de alguno de sus participantes no conllevará ningún tipo de indemnización.

El desarrollo del presente proyecto contará con el apoyo de Colciencias hasta el mes de Diciembre de 2010.

TERCERO: MODIFICACIONES

El presente acuerdo podrá ser modificado mediante la firma de un convenio modificatorio por parte de la mitad más una de las instituciones que en ese momento suscriban el presente documento.

CUARTO: RETIRO VOLUNTARIO

Cualquiera de las instituciones parte del acuerdo podrá retirarse en cualquier momento del mismo, comunicando su voluntad a las demás instituciones parte del acuerdo mediante una comunicación firmada por la instancia que represente legalmente a la institución que desea el retiro. El retiro del acuerdo no generará ningún tipo de indemnización ni de sanción pecuniaria.

QUINTO: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

En cualquier caso, todas y cada una de las instituciones signatarias del presente acuerdo mantendrán la personalidad jurídica, individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas, técnicas y administrativas, salvo que de forma individual expresen otra voluntad por medio fehaciente.

TITULO SEGUNDO

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE RED Y DEL SERVICIO COMPARTIDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SEXTO: CREACIÓN Y MANDATO

Por el acuerdo al que se llegue, las instituciones conformarán la Red Colombiana de Manejo de la Propiedad Intelectual en el Sector Agropecuario, la cual podrá incluir un servicio compartido de propiedad intelectual, como herramienta para promover y facilitar, entre otros objetivos, la cooperación científico-técnica en el sector agropecuario, el intercambio de información, la capacitación de recursos humanos, y el desarrollo, la protección, la gestión y la comercialización de resultados de investigación, todo esto en beneficio de las instituciones signatarias del presente acuerdo y de la sociedad en su conjunto.

En principio, el nombre de la Red será “Red colombiana de manejo de la propiedad intelectual en el sector agropecuario”.

Por el presente acuerdo al que se llegue, se crea un servicio compartido de propiedad intelectual, que en principio se denominará SECOPI. A solicitud de las instituciones de la Red, el SECOPI facilitará su apoyo en materia de protección, gestión y comercialización de resultados de investigación, lo cual se espera contribuya a favorecer la innovación científico-tecnológica, y en la medida en que sea posible, la promoción del desarrollo, fabricación, producción y distribución local de bienes y tecnologías basadas en resultados de investigación. En tal sentido, y en principio, El SECOPI prestará los siguientes servicios:

- i. Apoyo técnico y educativo , relativos a la protección jurídica de los resultados de investigación y desarrollo (I+D), para facilitar la apropiación de su titularidad mediante la utilización del sistema de propiedad intelectual (por ejemplo, búsquedas mundiales de anterioridades o detección del estado de la técnica, recepción de informes de declaración de invención, redacción de solicitudes de patente). La responsabilidad jurídica de dichos trámites será de cada institución;
- ii. Asesoría en la gestión de la propiedad intelectual que constituya activo en las instituciones de investigación, en relación con negociación y redacción de contratos de licencia basados en los títulos de propiedad que se posean.
- iii. Utilización de técnicas de mercadeo para aplicarlas a la Red y a la comercialización de activos de propiedad intelectual de las instituciones miembro; e
- iv. Información y asistencia técnica sobre políticas institucionales de propiedad intelectual, procedimientos, formularios y contratos relativos a la gestión a nivel institucional de resultados de investigación y de los activos de Propiedad Intelectual que resulten de los mismos.

SÉPTIMO: COMPOSICIÓN DEL SECOPI

Tal y como se prevé en el proyecto “Redes de Investigación y Propiedad Intelectual”, el SECOPI deberá estar constituido por varios miembros que cooperarán hasta la finalización del proyecto. En su calidad de Nodo coordinador, CENIRED pondrá a la disposición del SECOPI hasta un máximo de dos de sus técnicos, expertos en el tema. Estos no recibirán remuneración adicional por sus servicios al SECOPI, ya que CENIRED tiene dentro de sus responsabilidades contractuales, prestar este servicio a cargo de los recursos ya asignados y entregados por COLCIENCIAS.

CENIRED, como agente al servicio del SECOPI para la red Sector agropecuario de las “Redes de Investigación y Propiedad Intelectual”, y de acuerdo con sus posibilidades, prestará sus servicios a las instituciones de investigación en el sector agropecuario pertenecientes a la Red que deseen recibir apoyo en las áreas citadas en el artículo sexto relativas a la gestión, protección y transferencia de tecnologías y activos de propiedad intelectual.

CENIRED, como agente al servicio del SECOPI, también prestará apoyo en el proceso de creación y consolidación de la Red entre las instituciones que hacen parte de este acuerdo, y

proporcionará información sobre el modelo de Red de investigación con Servicio compartido de propiedad intelectual desarrollado por el proyecto con la finalidad de apoyar en el estudio de evaluación del proyecto.

Los demás participantes que hayan sido capacitados en el marco del proyecto a través de los módulos de redacción de patentes, negociación y redacción de contratos de licencia y gestión y comercialización de las investigaciones en el sector agropecuario, podrán apoyar al proyecto y a sus respectivas instituciones poniendo en práctica al servicio de éstas los conocimientos adquiridos, y manteniendo estrecho contacto y colaboración con la Red y el SECOPI.

OCTAVO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

CENIREC es contratado por COLCIENCIAS como agente al servicio del SECOPI. El personal que CENIREC asigne para las labores correspondientes será pagado por esta institución y a cargo de los recursos entregados por COLCIENCIAS y de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal fin. CENIREC deberá garantizar la idoneidad del personal que asigne para estas tareas.

Una vez que el proyecto “Redes de Investigación y Propiedad Intelectual” se finalice en julio de 2009, la participación de CENIREC como agente del SECOPI se dará por concluida. Los aspectos propios de la contratación de personas naturales como agentes para dar continuidad al proyecto (tales como la modalidad, el monto, el tiempo de disponibilidad, etc.), serán responsabilidad de las instituciones de investigación que hacen parte de este acuerdo en estrecha colaboración con los socios nacionales del proyecto, Colciencias y la SIC. La toma de tales decisiones deberá constar por escrito y deberá ser discutida con suficiente antelación a la finalización del proyecto de tal forma que cada institución tenga la oportunidad de participar activamente, de conformidad con su disponibilidad presupuestal.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los agentes integrantes del SECOPI guardarán estricta confidencialidad respecto de todos los asuntos e informaciones que manejen a la hora de brindar su apoyo y servicios a las instituciones miembro de la Red para la protección, gestión y comercialización de sus resultados de investigación. Dicha confidencialidad será objeto de una cláusula que se incluirá en el contrato que vincule a los agentes del SECOPI a dicho servicio. En dicha cláusula se establecerán las sanciones pecuniarias por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de la rescisión que se pacte en el contrato.

Cuando cualquiera de las instituciones miembro de la Red acuda al SECOPI, éste recibirá por escrito un recordatorio sobre la confidencialidad a la que están obligados los miembros del Servicio, recordatorio que también destacará la importancia de que la institución de investigación en cuestión se dirija al SECOPI de forma que la confidencialidad respecto de la materia a proteger, gestionar o comercializar, o cualquier otro tema que se vaya a

despachar con el Servicio, no comprometa las investigaciones o trabajos de dicha institución.

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las entidades signatarias del presente acuerdo, reconocen que su participación en los mismos no implica obligación alguna, ni presente ni futura, que comprometa derechos presentes o futuros de propiedad intelectual sobre los resultados de sus investigaciones, a menos que las instituciones voluntariamente y de forma individual indiquen lo contrario, caso en el cual requerirá que se haga de forma fehaciente y por escrito.

Acuerdo suscrito por las siguientes instituciones colombianas que realizan investigación en el sector agropecuario en Colombia, mediante la firma de su respectivo representante legal:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE CONTACTO

NOMBRE Y TÍTULO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA